



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N°07 -2024-MDP/CM

QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS 2024 – 2026

Páimas, 13 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2024-CM de fecha 12 de Junio del 2024; el Informe N° 365-2024-MDP-DSPYGA-MYVY, de fecha 28.05.2024; El Informe Legal N° 398-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 10.06.2024, y el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 10.06.2024.

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º y 67º de la Constitución política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. igualmente, el numeral 13 del artículo 82º concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con gobierno nacional y Gobierno Regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para preservación del ambiente;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127º determina que el Ministerio de Educación y Autoridad Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N°07 -2024-MDP/CM

QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS 2024 – 2026

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030; aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021 en el numeral 2.2. dispone que las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, en el objetivo prioritario N° 09 del mismo cuerpo normativo señala: "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía Este objetivo responde a la causa directa "Comportamientos ambientalmente no sostenibles de la ciudadanía". Se busca dotar a los diversos actores económicos y sociales de las capacidades (conocimientos, actitudes y prácticas), a fin de generar una acción diaria acorde con los principios de cuidado y uso sostenible del ambiente. Integra no solo a los actores estatales, sino también a otros grupos de interés como la academia, las empresas, las comunidades y las organizaciones de base. Para ello, se propone brindar al país los procesos educativos formales y no formales, de tal manera que los diferentes actores se conviertan en ciudadanos con conciencia ambiental, que no solo sepan sus derechos ambientales y los reivindiquen, sino también conozcan sus deberes con el ambiente y los desempeñen en su labor diaria, en el lugar donde se encuentren. Para el logro de este objetivo será necesaria una coordinación estrecha con el Ministerio de Educación a fin de coordinar acciones complementarias para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental".

Que, de acuerdo con el numeral 1 literal B) del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley de Marco sobre Cambio Climático, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2016-MINAM, los Gobierno Locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan, y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la organización internacional del Trabajo (OIT).

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA"). En dicho instructivo se señala que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. en cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales. "Así miso, en el numeral 2.1.2. se indica que "(...), la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para aprobación a través de Ordenanza Municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021-MDP-A, de fecha 22.02.2021 se aprobó el Programa Municipal EDUCCA- PAIMAS, en el marco de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM y en cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental; sin embargo, dicha aprobación debió ser formalizada a través del Ordenanza Municipal y no por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe 365-2024/MDP-DSPYGA-MVYV, de fecha 28.05.2024 el Jefe de la División de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental; en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, informa que se ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA-PAIMAS por ende solicita se apruebe a través de ordenanza Municipal el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS 2024-2026 y para ello alcanza en adjunto el proyecto de ordenanza correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N°07 -2024-MDP/CM

QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS 2024 – 2026

Que, mediante el Informe Legal N° 398-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 28.05.2024, el Asesor Jurídico Externo después de hacer la evaluación legal correspondiente es de la OPINION: CONCLUSIONES corresponde al Concejo Municipal emitir la Ordenanza Municipal mediante la cual se APRUEBA el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Paimas, conforme al Proyecto de Ordenanza Municipal remitido por la División de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, la Municipalidad Distrital de Paimas requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal APROBÓ POR MAYORÍA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de la acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS 2024 – 2026.

Artículo 1.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paimas (Programa Municipal EDUCCA-Paimas) que como anexo de 02 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la División de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

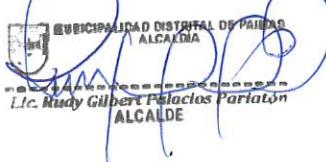
Artículo 4.- REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

Artículo 5.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

Artículo 6.- . DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 038-2021-MDP-A, de fecha 22 de febrero del 2021; en donde se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paimas 2021-2022.

Artículo 7.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





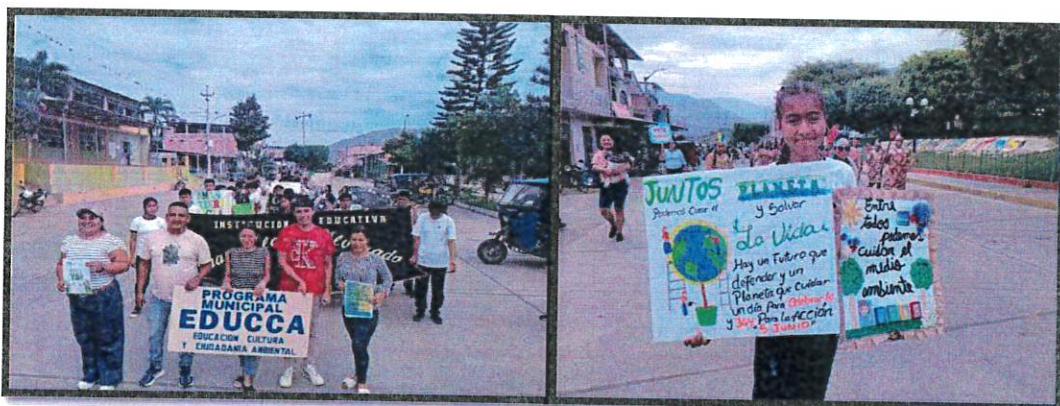
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PROVINCIA-AYABACA
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DE GESTIÓN AMBIENTAL.
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

Programa Municipal EDUCCA - PAIMAS



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Paimas – Ayabaca – Piura



**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PROVINCIA-AYABACA
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DE GESTIÓN AMBIENTAL.
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paimas.

Programa Municipal EDUCCA — Paimas.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Paimas, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Paimas, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como, la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales y otros.

Esta situación, se ve reflejada en efecto, como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paimas (Programa Municipal EDUCCA — Paimas) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

La Municipalidad Distrital de Paimas, continúa realizando acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Paimas, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.





**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PROVINCIA-AYABACA
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Paimas

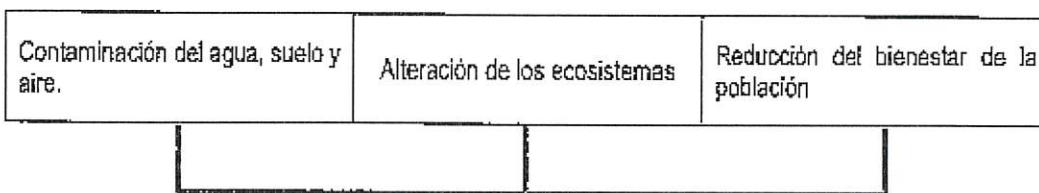
División de servicios públicos y Gestión Ambiental

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El diagnóstico situacional de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el distrito de Paimas se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.
- b) Principales causas.
- c) Principales efectos.

Efectos:



Problema:

Bajo nivel de cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Paimas

Causas:

Limitado acceso o desconocimiento de la normativa ambiental	Escasa motivación para generar un cambio de conducta.	Escasos espacios de participación en actividades ambientales.
---	---	---

V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.





**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PROVINCIA-AYABACA
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a) Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Paimas, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b) Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Paimas.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:





**“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PROVINCIA-AYABACA
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

7.1 Normas nacionales:

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus





**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAÍMAS PROVINCIA-AYABACA
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 190 y 1290.**
- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.** Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".





**“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PROVINCIA-AYABACA
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

7.2. Normas regionales:

- Ordenanza Regional N° 077 - 2005/GRP-CR que crea el Sistema Regional De Gestión Ambiental de la región Piura
- Reglamento Del Sistema Regional De Gestión Ambiental De La Región Piura

7.3. Normas locales:

- Ordenanza Municipal N°003-2023 - MDP - CM, de fecha 22 de febrero del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Paimas.
- Ordenanza Municipal N° 012 – 2019 – MDP – A de fecha 22 de noviembre del 2019, que aprueba el reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital De Paimas.
- Ordenanza Municipal N° 013 – 2019 MDP – A de la fecha 22 de noviembre del 2019, que aprueba el reglamento del procedimiento para la atención de denuncias ambientales de la municipalidad distrital de Paimas.
- Ordenanza Municipal N° 014 – 2019 – MDP – CM del 23 de diciembre del 2019, que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Paimas.
- Ordenanza Municipal N° 007 – 2021 – MDP del 20 de mayo del 2021, que aprueba el Plan de Recolección de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Paimas.
- Ordenanza Municipal N° 008 – 2021 – 2021 – MDP del 20 mayo del 2021, que aprueba el Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por los Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Paimas.
- Ordenanza Municipal N° 12 – 2021 – MDP del 23 de agosto del 2021, que regula la gestión la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Paimas.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por.

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años



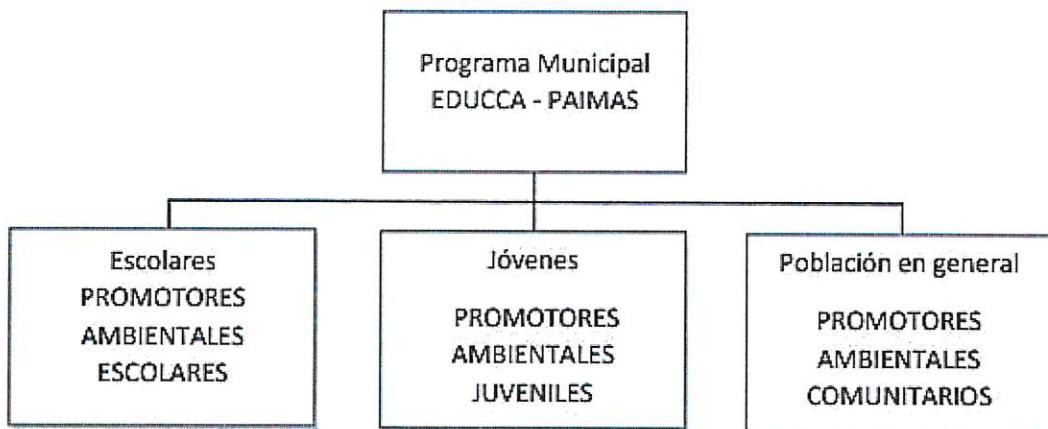


**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PROVINCIA-AYABACA
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DE GESTIÓN AMBIENTAL."**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El Programa Municipal EDUCCA - Paimas, cuenta con la siguiente población objetivo:



a) Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/las promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b) Promotores ambientales juveniles (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/las promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.





**“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PROVINCIA-AYABACA
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

c) Promotores ambientales comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Línea De Acción/ Actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">- Número de PAE acreditados.- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.- Número de PAE capacitados.- Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).- Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.- Número de PAE reconocidos.- Número de docentes reconocidos.- Número de instituciones educativas reconocidas.





**“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PROVINCIA-AYABACA
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

<p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<ul style="list-style-type: none">- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.- Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas.- Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
<p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<ul style="list-style-type: none">- Número de campañas informativas realizadas.- Número de personas que participan en campañas informativas.- Número de eventos realizados con temática ambiental.- Número de personas que participan en eventos.- Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.- Número de material comunicacional audiovisual generado.- Número de material comunicacional gráfico generado.- Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).





“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PROVINCIA-AYABACA
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DE GESTIÓN AMBIENTAL.
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">- Número de PAJ acreditados.- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.- Número de proyectos ambientales implementados PAJ.- Número de PAJ reconocidos.
Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">- Número de PAC acreditados.- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.- Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.- Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">- Gerencia Municipal- Comisión De Regidores De Población, Salud Y Medio Ambiente- Comisión De Regidores De Desarrollo Comunal, Servicios Públicos Y Seguridad Ciudadana- Oficina De Administración Y Finanzas- División De Desarrollo Territorial- División De Desarrollo Social Y Comunal- División De Promoción Y Desarrollo Económico- Unidad De Imagen Institucional





**“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS PROVINCIA-AYABACA
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Aliados Externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">- Ferias- Supermercados- Pequeñas y medianas empresas- Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">- Universidades- Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">- Municipalidad Provincial de Ayabaca- Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca- Subprefectura Distrital de Paimas- Centro de Salud de Paimas- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – Gobierno Regional de Piura
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">- Radio Yantuma de Ayabaca
Otros	<ul style="list-style-type: none">- Organizaciones no gubernamentales (ONG)

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –Paimas, se contará con los recursos municipales de la División de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad Distrital de Paimas presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

